JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA RESOLUCIÓN N° 3

Mendoza, 17 de febrero de 2021

VISTO:

La Ley 5.501; el Reglamento Electoral aprobado por Acta N° 1027 de Consejo Directivo de fecha 9/8/2018, DNU N° 287/20 que dispuso la situación de "Emergencia Sanitaria" en todo el territorio de la República Argentina;

CONSIDERANDO:

Que atento a Resolución N° 2149 dictada por esta entidad, mediante la cual se dispuso a prorrogar hasta el día 18 de marzo de 2021 la suspensión del proceso electoral por implicar la movilización, traslado y/o la aglomeración de personas, de todos los matriculados habilitados para votar, siendo esta decisión compatible con la salud pública y el consecuente mantenimiento de la regularidad institucional, y administrativa del Consejo;

Que ante el pedido efectuado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, se realizó una reunión con autoridades del Poder Ejecutivo, con el objeto de solicitar autorización para la realización del Acto Eleccionario;

Que el Poder Ejecutivo en la mencionada reunión informa que atento al marco de la ampliación de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por el Decreto N° 260/2020 y Decretos Provinciales, resuelve no autorizar la realización de elecciones en nuestra entidad, con el fin de procurar evitar mayores contagios y la propagación de la enfermedad que pondría en peligro la salud de las personas;

Que continúa siendo necesaria la cooperación en la implementación de las medidas recomendadas y/o dispuestas a fin de prevenir la reunión de conglomerados de personas y de las cuales este Consejo no está exento;

Que ante la imposibilidad de llevar adelante el Acto Eleccionario en la fecha establecida por Resolución N° 2149, se dispone la suspensión del proceso electoral por implicar la movilización, traslado y/o la aglomeración de personas, de todos los matriculados habilitados para votar, siendo esta una decisión compatible con la salud pública y el consecuente mantenimiento de la regularidad institucional, y administrativa del Consejo;

Que la Resolución JE Nº 2 contiene el "cronograma electoral" con los plazos obligatorios a cumplirse para poder llevar a cabo el proceso electoral.

Por ello, atento a lo expresado y en ejercicio de sus atribuciones;

Laura Atterine //

relen

LA JUNTA ELECTORAL DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA RESUELVE:

Art 1º: Suspéndase el proceso eleccionario de miembros titulares y suplentes del Consejo Directivo, Sindicatura y Tribunal de Ética a fin de cumplir las prescripciones previstas en el art. 19 de la Ley 5051.

Art 2º: La presente resolución deroga la Resolución JE № 2 de fecha 08 de febrero del corriente año que contiene el "Cronograma Electoral".

Art 3º: Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza.

Lamos I. Ma Felipa bucieri Laura Charinelli